



BASES LEGALES Y DE PARTICIPACIÓN

En este documento se presentan las Bases Legales y de Participación (las “Bases”) del concurso interno de rebranding (el “Concurso”) de FCC Servicios Medio Ambiente Holding S.A., de aquí en adelante “FCC SMAH” o la Empresa, dirigido a todos los empleados de sus cuatro plataformas de negocio (Atlantic, UK, CEE y Américas).

La participación en el Concurso supone la aceptación incondicional de lo que disponen las presentes Bases Legales y de Participación.

1. EMPRESA ORGANIZADORA Y OBJETIVO DEL CONCURSO

El grupo FCC Servicios Medio Ambiente Holding con domicilio social en C/Federico Salmón 13, 28016 Madrid y CIF A85484905, organiza un concurso interno con el fin de dar nombre a su **marca global**, que pueda ser reconocible fácilmente y con la que puedan sentirse identificados todos sus grupos de interés, y en especial las personas de la empresa, sin importar ubicación geográfica, posean o no email corporativo.

Es importante destacar que las marcas utilizadas actualmente en las plataformas regionales de negocio (Atlantic, UK, CEE y Américas) no podrán ser propuestas, y no se verán afectadas y continuarán como hasta ahora: FCC Medio Ambiente, FCC Environment, FCC Environmental Services, FCC Environnement...

La propuesta deberá consistir en:

- **una sola palabra**, a la que se añadirá el término “FCC” con el fin de aprovechar la potencia de la marca del Grupo FCC.
- esta palabra debe ser entendible idealmente en varios idiomas, como mínimo e indispensablemente en **español e inglés**.
- esta palabra debe hacer referencia o estar relacionada con las actividades de servicios medioambientales de FCC SMAH (por ejemplo, “FCC Circular”, término que se excluye de las posibles propuestas).

2. FECHAS DE INICIO Y DE FINALIZACIÓN

La recepción de propuestas para el Concurso se iniciará el día 10 de febrero y finalizará el día 14 de marzo de 2025.

La Empresa se reserva la facultad de cancelar el Concurso y su desarrollo si no se registra la adecuada participación. De igual modo, la Empresa podrá extender el plazo de recepción de propuestas si lo considera conveniente.

El Concurso podrá quedar desierto a juicio del jurado.



3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DEL CONCURSO

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar todas las personas en plantilla de FCC Servicios Medio Ambiente Holding o de cualquiera de sus filiales, sin importar ubicación geográfica, puesto que ocupen o si tienen o no email corporativo.
- Sólo se podrá presentar una única propuesta de marca por empleado.

Los participantes enviarán un email a rebrandingSMAH@fcc.es con el asunto: “ID de empleado Nombre Apellido – PROPUESTA REBRANDING”, (indicando su nombre y apellidos), adjuntando el Formulario de Presentación de Propuesta debidamente cumplimentado y guardado bajo el nombre “ID de empleado Nombre Apellido – Propuesta Rebranding”. El Formulario de Presentación de Propuesta se recibirá a través del email de lanzamiento del Concurso o se podrá descargar a través de la página <https://www.fccma.com/rebranding-smah>, a la cual se podrá acceder a través del email de lanzamiento o leyendo los códigos QR de los posters ubicados en centros de trabajo.

4. CONDICIONES DEL CONCURSO Y PREMIO

De entre las propuestas recibidas se realizará una preselección de las 10 mejores por el departamento de Comunicación de FCC SMAH y las propuestas de este grupo reducido se someterán al escrutinio de un jurado compuesto por el Consejero Delegado (o persona en quien delegue), el director de Recursos Humanos y el director de Comunicación, así como un directivo o directiva de cada plataforma de negocio de la Empresa (7 personas en total).

La propuesta elegida ganará un viaje con gastos pagados para dos personas a Las Vegas (Nevada, EE. UU.) con motivo de la feria Waste Expo. La Empresa se reserva, en caso de necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

En caso de que varios participantes presenten la misma palabra como propuesta y ésta sea la finalmente elegida, se realizará un sorteo entre esos participantes para elegir la propuesta premiada. La Empresa expedirá un diploma agradeciendo y reconociendo la participación de las personas que hayan propuesto la palabra elegida y que no hayan sido finalmente agraciados con el viaje.

FCC SMAH se reserva el derecho de declarar el Concurso desierto si al término del plazo correspondiente no se hubiera recibido material apropiado o de suficiente calidad, o de ampliar el plazo de recepción de propuestas.

La celebración de la selección, así como la concesión del premio, queda sujeta a la normativa fiscal vigente.

5. LIMITACIONES

Si se evidencia que cualquiera de los Participantes no cumple los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del Concurso, perdiendo todo derecho sobre el premio otorgado en virtud de este Concurso.



El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición del Participante, y no podrá ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.

La Empresa se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en forma legal, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este Concurso.

No se permitirán propuestas cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivas, injuriosas o discriminatorias o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán propuestas que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como aquellas que en el momento de adopción de la decisión del jurado figuren sujetas a cualquier tipo de derecho de propiedad intelectual, industrial o registro de patente y/o marca en cualquiera de los países donde actualmente presta sus servicios las empresas filiales de FCC Servicios Medio Ambiente Holding.

No se permiten propuestas de nombres ya utilizados por cualquiera de las empresas de alguna plataforma de negocio de FCC SMAH (por ejemplo, “FCC Environment” o “FCC Environmental Services”).

Cualquier intento de entorpecer el buen desarrollo del Concurso, ya sea por intervención humana o mediante un autómata, dará lugar a la descalificación inmediata del Participante, anulándose la candidatura.

6. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, la Empresa no asume responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la promoción o disfrute total o parcial del premio.

En caso de que este Concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Empresa y que afecte al normal desarrollo del Concurso, ésta se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspenderlo.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE REPRODUCCIÓN

La propuesta elegida pasará a ser propiedad de FCC SMAH. La Empresa se reserva el derecho de utilizar el nombre y la marca a su discreción.

Al presentar la propuesta, el Participante acepta la cesión de la propiedad intelectual del nombre y la marca y cualquier otro derecho relacionado con la misma, en caso de ser la propuesta seleccionada.

La Empresa pasará así a tener completo y exclusivo derecho para reproducir, utilizar y difundir la propuesta en cualquier actividad, todo ello en cualquier medio, sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial, sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno al Participante, con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas Bases.



8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que concierne al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) le informamos de que el Responsable del Tratamiento es FCC Servicios Medio Ambiente Holding, S.A., con domicilio social en C/Federico Salmón 13, (Madrid) y CIF número A- 85484905.

Asimismo, le informamos de que FCC SMAH ha designado formalmente un Delegado de Protección de Datos al que podrá dirigirse enviando un correo a: protecciondedatosma@fcc.es.

Trataremos sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación en el Concurso.
- Contactar con el ganador para tramitar el premio.

Los Participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar a la Empresa cualquier modificación de los mismos, reservándose ésta el derecho a excluir del Concurso a aquellos Participantes que hayan facilitado datos falsos y/o inexactos.

Los datos aportados voluntariamente por los participantes no se utilizarán posteriormente para otras finalidades distintas para las que fueron recabados.

La legitimación para el tratamiento es el consentimiento, la ejecución de un contrato y el cumplimiento de las obligaciones legales.

Asimismo, el participante que resulte ganador reconoce y declara que ha obtenido el consentimiento expreso e inequívoco de la persona interesada que designe como acompañante para el viaje, con la finalidad de comunicarlos a FCC SMAH a los únicos efectos de gestionar el premio.

Salvo obligación legal y/o consentimiento expreso por su parte, FCC SMAH no va a ceder sus datos a terceras partes y no están previstas transferencias internacionales de datos.

En cualquier momento Ud. tiene derecho a (i) acceder a sus datos personales, solicitar (ii) la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, su supresión, (iii) la limitación, (iv) la oposición (v) la portabilidad, así como a retirar el consentimiento prestado, y/o requerir información adicional acerca del tratamiento de sus datos enviando un correo electrónico a: protecciondedatosma@fcc.es, indicando el motivo de su petición.

Igualmente tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control, en particular en la del Estado miembro donde tenga su residencia habitual o su puesto de trabajo, en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es adecuado a la normativa y/o no se han visto satisfechas sus pretensiones.



9. CAMBIOS

La Empresa se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, en la medida en que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes del Concurso.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas Bases Legales se rigen de conformidad con la legislación vigente. Son competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pueda plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas Bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid

